



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 3855/
SALUD

VALLENAR, 04 JUL 2012

VISTOS

- La necesidad de contar con servicios de Auxiliar Paramédico en Clínica Dental Móvil.
- La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña **Constanza Maria Mateluna Marcoleta** – R.U.N. 16.450.937-0 – Auxiliar Paramédico de Odontología.

PRIMERO

La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Doña Constanza Maria Mateluna Marcoleta**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO

Doña Constanza Maria Mateluna Marcoleta, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Auxiliar Paramédico de Odontología.

TERCERO

El presente contrato comenzará desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre 2012, quien cumplirá funciones en Clínica Dental Móvil.

CUARTO

La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a **Doña Constanza Maria Mateluna Marcoleta**, una renta mensual de \$320.927.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por Asesor Técnico Programa Odontológico.

QUINTO

La Jornada de trabajo comprenderá 22 Horas Semanales. Se deja establecido que funcionaria antes mencionada tendrá derecho al pago de horas extraordinarias.

SEXTO

Doña Constanza Maria Mateluna Marcoleta, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

SEPTIMO

Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

OCTAVO

El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.


2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales".



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes ✓
- Unidad de Personal

CTR/NEFR/CDH/SRG/ORN/pah